



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 127

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR UN IMPORTE A FAVOR DEL EMBAJADOR MARCIAL BOBADILLA, POR LOS GASTOS EFECTUADOS EN RELACIÓN CON EL PASAJE DE RETORNO A LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, POR TÉRMINO DE MISIÓN.

Asunción, 2 de marzo de 2021

VISTO: El memorándum VMAAT/DGAF/N° 20/2021 del 18 de febrero de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita la gestión de la firma de la Resolución por medio de la cual se autoriza un reembolso a favor del Embajador Marcial Bobadilla, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 4299 del 2 de noviembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por nota EPCH-T/L/N° 124/2020 de fecha 10 de diciembre del año en curso, el Embajador Marcial Bobadilla solicita el reembolso de los costos de su pasaje para el tramo Taipéi – Asunción, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 4299 del 2 de noviembre de 2020.

Que es necesario realizar un pago en concepto de reembolso por los gastos efectuados, en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar la suma de USD. 6.747,00 (Dólares de Estados Unidos de América seis mil setecientos cuarenta y siete con 00/100) en concepto de reembolso de pasajes en el tramo Taipéi – Asunción a favor del Embajador Marcial Bobadilla, para su retorno a nuestro país y el de su familia, a los efectos de dar cumplimiento a lo determinado por Decreto N° 4299 del 2 de noviembre de 2020, que dispone el término de sus funciones en el Servicio Exterior.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el reembolso indicado en el artículo precedente en el rubro 232 viáticos.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acevedo
Ministro

N° _____